

PROCEDIMIENTO DE VISITAS Y SALIDAS EN EL CENTRO INTERGENERACIONAL OVIDA

15 de abril de 2021

Estimadas familias:

El presente procedimiento es el resultado de la adaptación del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, dictado por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Gobierno del Principado de Asturias el pasado viernes, 9 de abril.

Dicho protocolo oficial recoge, entre otras cosas, las indicaciones sobre cómo realizar visitas y salidas en los centros residenciales y, como los protocolos anteriores, exige una adaptación a las características estructurales y de funcionamiento de cada centro.

El texto que os presentamos a continuación recoge la adaptación que hemos realizado para el Centro Intergeneracional Ovida. Por supuesto, en la medida en que el protocolo del Principado se pueda ver modificado, el de nuestro centro deberá hacerlo en consecuencia. En tal caso, por supuesto, os enviaremos las actualizaciones que correspondan.

Esperamos que os sea de ayuda.

Un cordial saludo.

1.- VISITAS A PERSONAS VACUNADAS

Todas las personas del centro tienen derecho a recibir visitas siempre y cuando no estén en aislamiento preventivo o presenten sintomatología. En Ovida diferenciamos dos tipos de visitas:

- a) En el interior del centro: en las salas y espacios habilitados para tal fin cumpliendo las medidas de seguridad e higiénico-sanitarias.
- b) En las zonas exteriores anexas al centro: se han habilitado espacios exteriores para que los visitantes paseen o estén al aire libre con sus familiares.

Para la realización de estas visitas está permitida la asistencia de hasta dos visitantes.

Aspectos a tener en cuenta:

- Según reza en el protocolo de Consejería:
“La visita (lugar, horario, organización y duración) se estructurará adecuándola a la organización interna de cada centro. En el caso de centros residenciales donde se realicen las visitas fuera de las habitaciones se podrá delimitar el acceso diario de familiares en función de la disponibilidad de sala/s generando un sistema rotario, a fin de garantizar que todos puedan ver a sus familiares de manera frecuente. El centro podrá establecer la necesidad de acordar la cita telefónicamente con anterioridad”.

En Ovida, con el objetivo de poder garantizar las visitas a todas las personas residentes que lo deseen, hemos asignado diferentes horarios en función de las plantas, estableciendo turnos rotatorios. Para llevar a cabo las visitas es necesario concertar cita previa. Bien por teléfono o a través del correo electrónico habilitado a tal fin.

- Cada visitante, independientemente de la modalidad de visita por la que opte, tendrá reservado un hueco en las salas. Esta medida responde al deseo de asegurar la celebración de la visita independientemente de la climatología. Por ejemplo, si hay una visita programada para la zona exterior pero la climatología no lo permite, puede sustituirse en el mismo día por una visita en la sala.
- Se debe llevar un registro de las personas visitantes y de la actividad realizada, por lo que tendrán que cumplimentar en cada visita el documento que figura como ANEXO II.
- El departamento de Recepción es el encargado de agendar las visitas y cuenta con los horarios asignados a cada planta.
- Las medidas que se deben aplicar a personas residentes y visitantes en lo que respecta a visitas figuran en el ANEXO I.
- Las visitas tendrán una duración de 50 minutos.

2.- VISITAS A PERSONAS NO VACUNADAS

Según se recoge en el protocolo del Principado: *“En el caso de personas no vacunadas, se limitarán las visitas con objeto de reducir el riesgo de contagio, las limitaciones podrán consistir en la reducción del número de personas o espaciar las mismas con objeto de reducir el riesgo de contagio. Las medidas se acordarán con la persona residente o, en su caso, con las familias previa información oral y escrita de los riesgos de las mismas”.*

En Ovida se aplicará el mismo procedimiento que para las personas vacunadas, con la salvedad de que, con el objetivo de reducir el riesgo de contagio en caso de potencial contacto con positivo, se acordará con la familia la frecuencia de las visitas tratando de ser lo más limitadas posibles. Dicho acuerdo quedará reflejado en el documento que figura como ANEXO III.

3.- SALIDAS DE PERSONAS VACUNADAS.

Según el protocolo de referencia: *“Las salidas de residentes se realizarán bajo criterios de seguridad. Los titulares de los centros podrán determinar la organización y duración de las salidas en función de la situación epidemiológica del entorno. Su duración será por el tiempo estrictamente necesario”.*

Se diferencian dos tipos de salidas:

- a) Puntuales sin pernocta: cuando la persona residente pretenda desplazarse con o sin acompañamiento a cualquier actividad fuera del centro con retorno en el mismo día. Como indica el protocolo son salidas puntuales.

- b) Puntuales con pernocta: el protocolo de Consejería permite las salidas con pernocta externa en pequeños periodos de tiempo (como puede ser un par de días). Para ello deberán cumplimentar el ANEXO IV.

Para llevar a cabo las salidas se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Con el objetivo de organizar entradas y salidas, se ha de informar al centro de la fecha, hora y duración de la salida.
- Se ha de llevar un registro de la información anterior, así como de los datos de las personas acompañantes, detallando la actividad realizada para poder realizar el rastreo si fuera necesario.
- Durante las salidas se llevarán a cabo todas las medidas higiénico-sanitarias como son el lavado de manos y el uso de mascarillas, y al regreso se procederá al desinfectado de ropa y enseres.
- Si el centro considera que la persona que solicita la salida no es capaz de llevar a cabo las medidas higiénico-sanitarias pertinentes podrá regular la frecuencia y duración de las mismas.

4.- SALIDAS DE PERSONAS NO VACUNADAS

Las personas NO vacunadas podrán realizar salidas del centro única y exclusivamente para las siguientes cuestiones: asistencia a consultas sanitarias, trámites administrativos / judiciales / bancarios ineludibles, situaciones excepcionales previa autorización de la dirección del centro.

Las personas NO vacunadas, podrán realizar salidas con pernocta, pero deberán tener una duración mínima de 14 días y someterse a la prueba PCR al reingreso, que deberá ser negativa para hacerlo efectivo (siempre y cuando no haya habido casos positivos en la residencia en los últimos 14 días ni esté cerrada exteriormente la residencia). Para la solicitud de la misma se cumplimentará el ANEXO IV.

Para llevar a cabo las salidas se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Con el objetivo de organizar entradas y salidas, se ha de informar al centro de la fecha, hora y duración de la salida.
- Se ha de llevar un registro de la información anterior, así como de los datos de las personas acompañantes, detallando la actividad realizada para poder realizar el rastreo si fuera necesario.
- Durante las salidas se llevarán a cabo todas las medidas higiénico-sanitarias, como son el lavado de manos o el uso de mascarillas, y al regreso se procederá al desinfectado de ropa y enseres.
- Si el centro considera que la persona que solicita la salida no es capaz de llevar a cabo las medidas higiénico-sanitarias pertinentes podrá regular la frecuencia y duración de las mismas.

ANEXO I

Instrucciones para las personas visitantes:

1. Sólo se permitirá la realización de visitas a residentes que no presenten síntomas o que no estén en aislamiento debido a un diagnóstico por COVID-19 y que no se encuentren en período de cuarentena por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
2. En ningún caso se acudirá al centro residencial si el familiar o allegado o sus respectivos convivientes presenta síntomas (sintomatología de una posible infección respiratoria como tos, fiebre o sensación de falta de aire y/u otros síntomas atípicos como dolor de garganta, pérdida de olfato, de sabor, diarreas, etc...) o está en aislamiento debido a un diagnóstico por COVID-19, así como si se encuentra en período de cuarentena por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
3. La persona visitante llevará sólo los objetos imprescindibles, evitando en lo posible bolsos, joyas, relojes o teléfonos móviles, al incrementar estos el riesgo de contagio.
4. La persona visitante no podrá introducir ni entregar ningún objeto (paquete, tabaco, dinero, comida...) a la persona residente; tampoco podrá recibir ningún objeto o pertenencia.
5. La persona visitante realizará higiene de manos a su llegada y a la salida del centro.
6. La persona visitante deberá llevar puesta la mascarilla para poder acceder al centro y mantenerla durante todo el tiempo que permanezca en él.
7. No podrá acceder con guantes, deberá desecharlos antes de entrar en el centro.
8. Deberán mantener una distancia interpersonal con terceros de al menos 2 metros, evitando en todo momento el contacto con otras personas visitantes.
9. Deberán seguir el recorrido señalado y las indicaciones para situarse en el puesto de visita adjudicado, evitando deambular por el centro de forma no controlada.
10. La persona visitante deberá permanecer en el puesto de visita el tiempo que dure la misma.
11. No están permitidas las visitas de servicios de empresas de acompañamiento o cualquier otro servicio profesional.
12. La persona visitante no podrá tocar, abrazar ni besar a la persona residente, evitando en todo momento el contacto físico.

13. En caso de detectar cualquier situación o conducta que pueda poner en peligro a las personas residentes, el centro podrá interrumpir la visita y darla por finalizada.

Instrucciones para las personas residentes:

1. La persona residente será la encargada de decidir si quiere o no visitas y quién ha de ser la persona que le visite.
2. La persona residente podrá ser visitada por familiares y/o amistades, en ningún caso se autorizarán las visitas de servicios de acompañamiento profesional.
3. Las visitas se realizarán exclusivamente en el espacio destinado para ello y en el puesto de visita que le sea asignado.
4. La persona residente no podrá recibir ni proporcionar ningún artículo a la persona visitante.
5. La persona residente será acompañada por un profesional del centro desde su habitación hasta el puesto de visita. También será acompañado a su habitación nuevamente cuando termine la visita.
6. La persona residente no podrá abandonar ni utilizar otro espacio del centro durante la visita a no ser que sea por causa mayor.
7. La persona residente se colocará la mascarilla cuando abandone su habitación para dirigirse al puesto de visita, no se retirará la misma hasta retornar nuevamente a su habitación.
8. Realizará una adecuada higiene de manos tanto antes como después de la visita.
9. La persona residente no podrá tocar, abrazar ni besar a la persona visitante, evitando en todo momento el contacto físico.
10. En caso de detectar cualquier situación o conducta que pueda poner en peligro a las personas residentes, el centro podrá interrumpir y dar por finalizada la visita.

ANEXO II

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS EN CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Como conoce, al iniciar de nuevo las visitas al centro residencial y retomar el contacto con las personas residentes, podría aumentar el riesgo de contagio por COVID -19. Debe recordar que cuando usted o un familiar conviviente presente síntomas de una posible infección respiratoria como tos, fiebre o sensación de falta de aire y/ otros síntomas atípicos como dolor de garganta, pérdida de olfato, de sabor, diarreas, etc..., no debe acudir al centro. En ese caso permanecerá en el domicilio y se pondrá en contacto con su centro de atención primaria siguiendo sus indicaciones. Del mismo modo debe saber que, aunque existe un riesgo significativamente menor de padecer COVID-19 después de la vacunación, el riesgo no desaparece por completo ya que la vacuna no garantiza una protección total a todas las personas vacunadas.

Igualmente, tampoco deberá acudir al centro cuando alguna de las personas convivientes en el domicilio estén en aislamiento debido a una sospecha o diagnóstico por Covid-19, o se encuentren en período de cuarentena por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnóstico de Covid-19. Dicha situación también deberá ser puesta en conocimiento del centro residencial.

Declara que ha sido informado de la situación epidemiológica del centro por parte del órgano gestor del mismo y de las medidas establecidas en el centro en materia de prevención y actuación frente al COVID-19 comprometiéndose a colaborar en su realización y a respetarlas. Así mismo es conocedor/a de las instrucciones emitidas para la realización de visitas y se compromete a su cumplimiento.

Persona visitante: D. /Dña. _____ con DNI _____

Persona visitada: _____

Visita en sala Visita en zonas exteriores del centro

Oviedo, a ____ de ____ de 2021

Firma:

ANEXO III

ACUERDO DE VISITAS A PERSONAS RESIDENTES NO VACUNADAS DEL CENTRO

Teniendo como marco el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS. Este protocolo, versión del 9 de abril de 2021, dictado por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Gobierno del Principado de Asturias. En lo que respecta a las visitas a personas residentes no vacunadas del centro:

“En el caso de personas no vacunadas, se limitarán las visitas con objeto de reducir el riesgo de contagio, las limitaciones podrán consistir en la reducción del número de personas o espaciar las mismas con objeto de reducir el riesgo de contagio. Las medidas se acordarán con la persona residente o, en su caso, con las familias previa información oral y escrita de los riesgos de las mismas”.

Por este motivo, Ovida Centro Intergeneracional, acuerda con:

D. /Dña. _____ con DNI _____

Como familiar y/o Representante Legal de:

D. /Dña. _____ con DNI _____

Persona residente en Ovida, que durante la vigencia del protocolo de referencia y con el objetivo de proteger la salud de las personas residentes del centro, se establecerá un régimen de visitas con una temporalidad de: _____

Oviedo, a _____ de _____ de 2021

Por parte de Ovida Centro Intergeneracional

Familiar y/o representante legal

Firma:

Firma:

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____

con domicilio en _____

número de DNI _____ y teléfono de contacto _____

Como Tutor legal Persona Cuidadora de D./D^a _____

residente en Ovida Centro Intergeneracional.

DECLARO QUE:

1.- Ateniéndonos al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.” Con fecha 9 de abril de 2021 y a la información que nos han aportado desde el Centro Residencial, D/doña _____ se desplazará al domicilio: _____

Con fecha de salida: _____ y fecha de entrada: _____

2.- El domicilio cumple las condiciones para su cuidado y bienestar.

3.- Que como persona cuidadora designada me comprometo a llevar a cabo con dedicación y atención la tarea de cuidados adecuada para la persona residente.

4.- Que he sido informado/a y asumo la situación epidemiológica del centro y las posibles circunstancias de riesgo y exposición, incubación y transmisión, así como las recomendaciones que han tenerse en cuenta para el cuidado de esta persona dada la situación actual de COVID-19 en Asturias.

5.- Que he sido informado/a sobre los síntomas posibles de aparición de la enfermedad y cómo actuar si fuera preciso de forma precoz con el compromiso de avisar al centro residencial para que adopte las medidas oportunas.

6.- Que he sido informado/a por parte del centro de que para reingresar al centro se deben de dar unas condiciones epidemiológicas adecuadas que garanticen el bienestar de las persona que va a reingresar.

7.- Que he sido informado por parte del centro de que, para llevar a cabo el reingreso, se ha de disponer de habitación libre para poder llevar a cabo el aislamiento preventivo, pudiendo modificarse la fecha de regreso si fuese necesario.

8.- Que he sido informado de que las personas no vacunadas, deberán tener salidas mínimas de 14 días y someterse a la prueba PCR que deberá ser negativa para proceder a su reingreso, siempre y cuando no haya habido casos positivos en la residencia en los últimos 14 días ni esté cerrada exteriormente la residencia.

9.- Que me comprometo a facilitar por escrito el resultado de la PCR realizada previa al ingreso así como el listado de personas que han tenido contacto con la persona residente durante su salida.

10.-Finalmente me comprometo a facilitar la información sobre la persona residente que desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias o el Centro me soliciten en cada momento.

En Oviedo , a ____ de _____ de 2021

Firmado:

D./ Dña. _____ como persona residente del Centro Ovida Centro Intergeneracional. Manifiesto estar de acuerdo con el traslado durante estas fechas. De la misma manera manifiesto conocer el procedimiento que se ha de llevar a cabo una vez que reingrese en el centro.

Firmado (si procede):
